



Ayuntamiento de
Cantillana

ANUNCIO

Doña Rocío Campos Delgado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana

Hace saber:

Conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2025 por el que se aprueba la modificación de la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como sus retribuciones.

“Modificación de la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como sus retribuciones”.

Con motivo de renuncia del concejal del Grupo Socialista D. José Manuel López Reina con fecha 25 de marzo de 2025 y conforme a las siguientes consideraciones jurídicas:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 13 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que los miembros de las corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.

En el supuesto de tales retribuciones en régimen de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía que señale el Pleno.

Las Corporaciones Locales consignarán en sus Presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	3fBg11gMwDK80jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/06/2025 16:28:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3fBg11gMwDK80jyYBmM4aA==		



Ayuntamiento de
Cantillana

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:

Primero.- Determinar que los siguientes cargos serán desempeñados con dedicación exclusiva, a los que les corresponderán las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Retribución	Funciones
3.000,00 € brutos mensuales	El desempeño de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia y la Delegación especial de Seguridad.
2.200,00 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Infraestructuras y Servicios Generales.
2.200,00 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Ordenación del Territorio, Deportes, Medio Ambiente y Agricultura.
2.200,00 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Parques y Jardines, Desarrollo Económico, Comercio, Cementerio y Caminos Vecinales.
2.200,00 € brutos mensuales	Tareas de responsabilidad en las materias que se determinen mediante Resolución de Alcaldía.

Segundo.- Determinar que los siguientes cargos serán desempeñados con dedicación parcial con las consiguientes retribuciones proporcionales a las fijadas para concejalías con dedicación exclusiva señaladas anteriormente que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

Dedicación	Funciones
75 %	El desempeño de las Delegaciones especiales de Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI
75 %	El desempeño de las Delegaciones especiales Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal
75 %	El desempeño de las Delegaciones especiales de Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana
75 %	El desempeño de las Delegaciones especiales de Mercado, Salud y Consumo, Fiestas y Tradiciones.

Tercero.- La dedicación exclusiva exige el cumplimiento de una jornada de 35 horas semanales, que se desarrollarán en jornada de mañana salvo que por necesidades del correspondiente servicio se deban desarrollar las funciones fuera del horario de mañana.

Por su parte los concejales con dedicación parcial deberán cumplir una jornada proporcional en atención a su porcentaje de dedicación. En todo caso, será obligatorio asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los que se forme parte.

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	3fBg11gMwDK80jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/06/2025 16:28:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3fBg11gMwDK80jyYBmM4aA==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Las cuantías de las retribuciones se verán incrementadas en idéntica proporción al incremento que experimenten las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cantillana de acuerdo con las leyes presupuestarias anuales.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

En Cantillana, a fecha de firma electrónica.
Fdo: Rocío Campos Delgado
Alcaldesa-Presidenta

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	3fBg11gMwDK80jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/06/2025 16:28:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3fBg11gMwDK80jyYBmM4aA==		

